



AMERICAN  
IMMIGRATION  
LAWYERS  
ASSOCIATION

**iPare el  
Fraude  
Notarial!**

[parefraudenotarial.org](http://parefraudenotarial.org)



## AVISO AL CONSUMIDOR: Se termina el programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA). No sea estafado.

El 5 de septiembre de 2017, el presidente Trump anunció que terminaría el programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por su sigla en inglés). Esta decisión afecta a casi 800.000 jóvenes que llegaron a los EEUU antes de los 16 años de edad y están temporalmente protegidos de la deportación y tienen permiso de trabajo. Es posible que el Congreso de los Estados Unidos tome acción para otorgarles a los “dreamers” un estatus permanente, pero por ahora lo siguiente es lo que necesita saber:

### **1. Si no tiene DACA, ni su solicitud de DACA está pendiente.**

No podrá aplicar. El programa de DACA ha sido anulado y el departamento de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EEUU (USCIS, por su sigla en inglés) no aceptará nuevas solicitudes.

### **2. Si tiene DACA que se caduca entre hoy y el 5 de marzo de 2018.**

Si su DACA y permiso de trabajo caducan entre hoy el 5 de marzo de 2018, usted puede solicitar una renovación de 2 años, pero **su solicitud tiene que ser recibida a más tardar el 5 de octubre de 2017.**

### **3. Si tiene DACA que se caduca después del 5 de marzo de 2018.**

Si su DACA y permiso de trabajo caducan después del 5 de marzo de 2018, no es elegible para una renovación. Consecuentemente su DACA, permiso de trabajo, y su protección de ser deportado se expirará en la fecha indicada en el documento de aprobación de DACA y en su tarjeta de permiso de trabajo.

**4. Si su solicitud de DACA está pendiente.** Si su solicitud de DACA fue recibida por USCIS el 5 de septiembre de 2017 o antes, su solicitud será procesada.

**5. Si tiene DACA y un permiso de viaje vigente.** Si tiene DACA y permiso de viaje vigentes, usted puede usar estos documentos para viajar y volver a los EEUU, mientras que regrese ANTES que se expire su permiso. Sin embargo, aunque tenga un permiso de viaje vigente, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por su sigla en inglés) puede negarle entrada al país. Antes que viaje, consulte con un abogado de inmigración cualificado.

### **6. Si su solicitud de un permiso de viaje está pendiente.**

USCIS ya no procesará u otorgará permisos de viaje para recipientes de DACA. Si su solicitud para un permiso de viaje basado en DACA está pendiente empezando el 5 de septiembre de 2017, USCIS cerrará su solicitud y le devolverá su tarifa.

### **7. Su DACA puede ser anulada en cualquier momento.**

Aunque tenga DACA y permiso de trabajo vigente, el gobierno puede anular su DACA y permiso de trabajo en cualquier momento si cree que usted ya no es elegible o por cualquier otra razón.

**8. Consulte con un abogado.** Consulte con un abogado de inmigración lo más pronto posible. Si no tiene un abogado de inmigración, puede encontrar uno en [www.ailalawyer.org](http://www.ailalawyer.org). Usted puede ser elegible por otro tipo de estatus migratorio. Los socios de la Asociación de Abogados de Inmigración Americana (AILA, por su sigla en inglés) informan que el 30% de personas que consultaron sobre DACA **eran elegibles para un estatus mejor** y más permanente. Antes de tomar alguna decisión que afecte el futuro de su estatus migratorio, **consulte con un abogado.**

**9. No vaya con un notario.** Los notarios no son abogados y no están entrenados para entender las complejidades del sistema migratorio estadounidense. Algunos notarios tomarán su dinero y le darán mal consejo. Protéjase a usted y a su familia y consulte con un abogado de inmigración cualificado para conocer sus opciones legales.

**10. No se rinda.** AILA está a su lado y estamos luchando por los “dreamers.” El congreso tiene el poder de pasar ley que le otorgue a los recipientes de DACA una manera para que se queden permanentemente en los EEUU. ¡Dígale a sus miembros de Congreso que apoyen a los “dreamers”!